

ALCALDÍA

RÍO BUENO, Diciembre 03 de 2019



EXENTO N° 5120.- / VISTOS:

ID DOC: 372214

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 981 de fecha 03/12/2019, que Nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de aprobar la Modificación de Contrato de Comodato, de la propiedad del Río Bueno Paperchase Club, para las actividades propias del municipio.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Comodato de propiedad Recinto Paperchase Club de Fecha 06 de Noviembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** Y su Presidente **ROMUALDO ARGUELLES ALVARADO**, Rut: 03.390.671-4.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

En Río Bueno, a **16** de noviembre de 2018, entre por una parte, el **RIO BUENO PAPERCHASE CLUB**, persona jurídica, Rol Único Tributario número **ochenta y un millones trescientos noventa y nueve mil doscientos guión cero**, domiciliado en Río Bueno, calle Carlos Condell sin número, representado por su presidente don **ROMUALDO ARGUELLES ALVARADO**, pensionado, casado, domiciliado en Ruta 210 S/N, Comuna de La Unión; por su Secretaria doña **IRMA MOLINA MANCILLA**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad número **cinco millones trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta y ocho guión siete**, profesora, casada, domiciliada en Río Bueno, en calle Patricio Lynch número mil seiscientos sesenta y nueve, en adelante, indistintamente **"EL COMODANTE"** y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, Rol único tributario número 69.201.000-0, representada por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, soltero, profesor de educación física, cédula nacional de identidad número 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle comercio número seiscientos tres, de la ciudad de Río Bueno, en adelante, indistintamente **"LA COMODATARIA"** los comparecientes mayores de edad, quienes se han identificado con sus respectivas cédulas de identidad, exponen lo siguiente:

PRIMERO: Por contrato de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, firmado en la Notaría de Río Bueno de doña Maria Lidia Diaz Diaz, aprobado por Decreto Exento Municipal N° 3508/2018, el **RIO BUENO PAPERCHASE CLUB**, representado legalmente por su presidente don **ROMUALDO ARGUELLES ALVARADO**, y su Secretaria doña **IRMA MOLINA MANCILLA**, dió en **COMODATO** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVALREZ**, los bienes raíces de su propiedad que se individualizaron y singularizaron en la cláusula primera del mismo contrato.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan en modificar la **CLAUSULA TERCERA** del contrato de comodato, relativa al plazo de duración del mismo, quedando de la siguiente manera: **"El plazo del comodato, esto es, del préstamo de uso gratuito, será desde el seis de octubre de dos mil dieciséis al seis de diciembre de dos mil veinte."**.- No obstante lo anterior, el comodante se reserva el derecho de vender parcialmente los bienes raíces objeto del presente comodato, de lo cual dará aviso a la I. Municipalidad de Río Bueno, debiendo esta hacer entrega de el o de los retazos vendidos dentro de un plazo de sesenta días. Así mismo el municipio se obliga a mantener asegurados las edificaciones existentes en el inmueble dado en comodato.- Se deja constancia que las propiedades indicadas en la cláusula primera han permanecido en comodato entre

las mismas partes desde el día seis de noviembre de dos mil nueve, hasta la actualidad. Todo ello consta de la escritura privada de comodato otorgada por las mismas partes con fe ha seis de noviembre de dos mil nueve, en la Notaría de Río Bueno, y de la escritura privada otorgada por las mismas partes con fecha veintidós de abril de dos mil trece, también en la misma Notaria. Los inmuebles serán destinados por la comodataria, a actividades que le son propias hacia el correcto cumplimiento de sus fines y objetivos, en especial, para la realización todo tipo de eventos artísticos, comunales, sociales y deportivos.-" **TERCERO:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

Personerías: La personería de don **ROMUALDO ARGUELLES ALVARADO** y de doña **IRMA MOLINA MANCILLA**, para representar al **RIO BUENO PAPERCHASE CLUB**, consta de la escritura pública otorgada en Río Bueno, ante doña María Lidia Díaz Díaz, con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, Repertorio mil ochenta, que redujo a escritura pública el Acta de dicha institución de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciséis, documentos que no se inserta por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.-

La personería de don Luis Roberto Reyes Alvarez, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta del Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649-2016 artículo 127 inciso 1 Ley 18695 acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016, en que consta el juramento del alcalde y concejales para el período 2016-2021, documentos que no se inserta por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.-

Previa lectura y en señal de conformidad, firman junto al Sra. Secretaria Municipal quien actúa en calidad de ministro de fe.


ROMUALDO ARGUELLES ALVARADO
C.N.I. 3.390.671-4
P.P. RIO BUENO PAPERCHASE CLUB
R.UT.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE


IRMA MOLINA MANCILLA
C.N.I. 5373.968-7
P.P. RIO BUENO PAPERCHASE CLUB
R.UT.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL